Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 10 de noviembre de 2023 a las 3:43 p.m., y el 23 de noviembre de 2023 a las 3:24 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional constancia de gestión e inscripción de la demanda. La Curadora ad-litem no presentó cumplimiento a los requisitos exigidos por auto del 17 de octubre de 2023 (consecutivos 016-018 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 12 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Doce de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2023 00158** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	INÉS FABIOLA TORRES MONSALVE
Demandada	GILMA LOTERO (Heredera determinada de BERTHA LIGIA LOTERO)
Asunto	SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS – TIENE EN CUENTA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA - REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la curadora nombrada por auto del 1 de agosto de 2023 que presentó escrito de contestación a la demanda, la que fue devuelta en auto del 17 de octubre de 2023, no presentó escrito con el cumplimiento de los requisitos allí exigidos dentro del término legal respectivo, razón por la que se tiene por no contestada la demanda en los términos que consagran los parágrafos 2º y 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 016 del expediente digital).

De otro lado, se tienen en cuenta las gestiones y la constancia expedida por la inscripción de la demanda allegadas por la apoderada de la parte demandante y, de la entidad de registro (consecutivos 017 y 018 del expediente digital).

Finalmente, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante a fin de que acredite las gestiones de notificación personal que haya realizado

para la demandada, a fin de completar la integración del contradictorio y, continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 003** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ff76c80cad2f314d0b0daf392ad74f07f017e31a4e62fa9cd8ddd6766752a6**
Documento generado en 12/01/2024 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica